



SELLA QUARTO. VEINTE,  
MIL Y MEDIO. ANO DE MIL  
Y CIENTO Y ONZE.

... de la villa de Cordova y ayan <sup>on</sup> faga; de la villa de Cordova, y que en adelante veniesse  
el despacho de S. M. para que esta obra se <sup>te</sup> asistiendo el Sr. Conde de Alarcón  
el Sr. D. Juan de Cordova, y el que dize, y antes de pasar a votar sobre  
lo dicho sea reparado por algunos Cav. Capitulares sobre los Sr. D. Juan  
de Cordova, y D. Juan Bautista Ferrero como Comis. nombrados por esta  
Ciudad pueden o no votar, y respecto de como dize en la parte; en reparo en  
quien en la villa de Cordova no concurrir a votar =

- El Sr. D. Genario como: Aui =
- El Sr. Don Juan de Torres Rex: Aui =
- El Sr. D. Juan de Cordova Rex: Aui =
- El Sr. D. Juan Bautista Ferrero Rex: Aui =
- El Sr. D. Antonio Fontes Rex: Dijo que no le parezia ser parte los Co  
misi. interesada, antes bien admi. miradores de las ordenes de la Ciudad  
y en este sentido de en tener voto =

El Sr. D. Alfonso Manroa Rex: como el Sr. Conde del Valle de Sal =  
El Sr. D. Diego Zarcos Rex: Aui =  
El Sr. D. Jeronimo Zaramona Rex: Dijo, que es de ventres  
porado por el Sr. Don Sebastian; anadiendo no concurrir ser parte  
los Cav. Comisi. y en esta materia de que se trata, es el interior de todo el  
Comun y no de los señores como particular, a domas que constando  
por el Sr. Despacho, y en el Sr. M. y señores de la  
Consejo, parece que el entrar en la Ciudad a tomar nuevas y no  
necesaria en lo ya venulto por este; no de uno obligar, que despues de  
año y m. en que la Ciudad a tenido tiempo para hazer al Comen  
todas las Representaz. que hubiera tenido por Comen; y en vista de ellas  
haver librado el despacho mencionado, Duiere el que dize con  
todas las Justificaziones correspondientes a tan futo tribu; Por cuya  
razon, si de sentir, que no lo, no de en Considerar y ante d. los Cav.  
Comisi. pero ningun Capitular de lo que componen esta Ciudad y ayan  
tomar nueva <sup>on</sup> sobre esto, y en caso de que se tome a alguna, por lo  
que toca al que dize no de en Considerar y ante d. los Sr =

El Sr. D. Antonio Saorin Rex: como el Sr. Conde del Valle de Sal =  
La Ciudad a mano regular labor y ayan de se ayan a las por  
mayor parte el Sr. Conde del Valle de Sal; y sup. al Sr. Conde de Alarcón  
y hablando de un da m. de que con los Sr. Preuilejos vis y abum. que  
hoy para que se con forme con la mayor parte de los Sr. D. Juan de Cordova y D. Juan Bautista Ferrero  
y ayan de la villa de Cordova los d. los Sr. D. Juan de Cordova y D. Juan Bautista Ferrero

Regulacion  
quien de en votar  
los Sr. Cordova y  
Ferrero =

